



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

ANEXO I

Elecciones 2025

OSEF - CPS

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

Cronograma Electoral.

Fecha	Actividad	Plazo	
07/07/25	• Cierre de novedades e ingreso de padrones de afiliados ante el Juzgado	4 meses anteriores a la elección	Art. 2 L.224
09/08/25	• Distribución padrón provisorio - Inicio del plazo para reclamos	90 días anteriores a la elección	Arts. 19 y 20 L.201
08/09/25	• Vencimiento del plazo para presentación de listas	60 días anteriores a la elección	
08/09/25	• Constitución de Junta Electoral Provincial	60 días anteriores a la elección	Art. 125 L.201
23/09/25	• Fin plazo reclamos sobre padrón provisorio	45 días desde la distribución del padrón provisorio	Art. 21 y 22 L.201
23/09/25	• Finaliza el plazo para registrar candidaturas	45 días anteriores a la elección	Art. 52 L.201
08/10/25	• Emisión y distribución del Padrón Definitivo	30 días anteriores a la elección	Art. 23 L.201
08/10/25	• Designación de los lugares y las mesas de votación	Art. 68 L.201 30 días anteriores a la elección	Art. 68 L.201 30 días anteriores a la elección
08/10/25	• Fin del plazo para presentar las imágenes y símbolos partidarios.	30 días anteriores a la elección	Art. 55 L.201
18/10/25	• Designación de autoridades de mesa	20 días anteriores a la elección	Art. 69 L.201
23/10/25	• Publicación de nómina de autoridades de mesa	15 días anteriores a la elección	Art. 73 L.201
28/10/25	• Fin plazo para solicitar se subsanen errores de impresión del padrón	Hasta 20 días después de publicado el padrón definitivo	Art. 25 L.201
05/11/25 -Desde 08:00 hs.-	• Inicio de la veda electoral	Desde 48 horas antes de la iniciación del acto electoral.	Arts. 67 inc. a) y 118 L. 201
07/11/25- de 08:00 a 18:00 hs.	• ACTO ELECTORAL		Arts. 202 C.P. y 43° L.201. Dto. N° 450
09/11/25 18 hs	• Cierre del plazo para presentar reclamos y protestas	48 horas siguientes a la finalización del acto electoral	Arts. 103 y 105 L.201
10/11/25	• Inicio del escrutinio definitivo		

MARCELO J. ZANINI
JUEZ

CINTIA FERREYRA
SECRETARIA

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos



* A 0 0 2 6 0 0 0 0 6 9 1 2 3 3 *

ANEXO II

ELECCIONES 2025

PRESENTACIÓN DE PADRONES DE AFILIADOS

1.- La confección y presentación del padrón de afiliados a utilizar para la renovación de autoridades del directorio ante este Tribunal es exclusiva responsabilidad de ambos organismos, (art. 7 inc b) Ley 1070 y art. 9 inc b) Ley 1071).

2.- La fecha fijada para dicha presentación es **antes del 7 de julio del corriente año** según cronograma electoral vigente.

3.- Atento a la simultaneidad de las elecciones y que los organismos involucrados tienen afiliados comunes, deberán coordinar las acciones necesarias para elaborar un único padrón, discriminados en listados separados, uno de afiliados en actividad y otro de afiliados pasivos, por distrito único.

4.- Respecto a los electores que sólo tengan derecho a sufragar para candidatos al Directorio de uno de los entes, Caja de Previsión Social u Obra Social, tal el caso del Personal de la Policía Provincial (activos) y los agentes Bancarios (pasivos), deberán remitir padrones individualizados en listados separados.

5.- Efectuada dicha presentación esta judicatura procederá a su control y armonización con el domicilio que figura para cada afiliado en nuestro registro provincial de electores a los fines de la confección del padrón provisorio

6.- Condiciones de remisión del padrón depurado y ordenado con mínimos estándares de organización informática:

- En formato Excel (.XLS) de acuerdo al siguiente detalle:

Columna A: APELLIDOS

Columna B: NOMBRES

Columna C: DNI: Formato numérico, sin ceros a la izquierda y sin puntos.

Columna D: FECHA DE NACIMIENTO. Formato: FEC NAC: DD/MM/AAAA

Columna E: LOCALIDAD. Formato: Localidad en la que posee domicilio

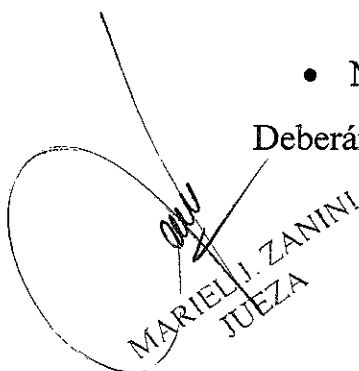
Columna F: SECTOR (ACTIVO/PASIVO)


(Ushuaia, Rio Grande, Tolhuin, etc)

APELLIDOS NOMBRES DNI FEC NAC LOCALIDAD

- NO deberán contener aportantes menores de dieciséis años.

Deberán ser remitidos a la casilla de correo: juelectoral@justierradelfuego.gov.ar


MARIELLI ZANINI
JUEZA


CINTIA FERRERO
SECRETARIA
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ANEXO III

**ACEPTACIÓN DE CARGO –
JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL ELECCIONES 2025**

A LA JUEZA ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-

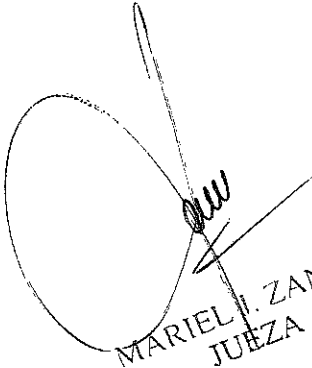
Quien suscribe,
DNI N°, en mi carácter de persona perteneciente al sector
ACTIVO/PASIVO (tachar lo que no corresponda), a Ud. digo:

Que por la presente manifiesto mi conformidad para postularme como candidato/a por la Lista
“.....”, para el cargo de Director/a Provincial
TITULAR/SUPLENTE (tachar lo que no corresponda) del organismo OSEF/CPS (tachar lo
que no corresponda), en las elecciones convocadas para el día 7 de noviembre de 2025.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente..

FECHA:

FIRMA ACLARACIÓN


MARIEL J. ZANINI
JUEZA


CINTIA FERRER
SECRETARIA

ANEXO V

**JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL
ELECCIONES 2025**

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe

D.N.I./L.E./L.C. N° nacido el

con domicilio en calle N° Barrio

Ciudad.....Teléfono Mail

.....

hijo/a de D.N.I. N°

y de D.N.I. N°

declara bajo juramento que reúne las condiciones constitucionales y legales exigidas para postularse como candidato/a al cargo de Director/a Provincial TITULAR/SUPLENTE (tachar lo que no corresponde) del organismo OSEF/CPS (tachar lo que no corresponde), correspondiente al sector ACTIVO/PASIVO (tachar lo que no corresponde), como así también que no se encuentra comprendido/a en ninguna de las inhabilidades o impedimentos legales o constitucionales que obsten a su postulación.-

.....
Lugar y fecha

.....
Firma



MARIEL J. ZANINI
JUEZA



CINTIA F. H.
SECRETARIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

2030/2025 “OSEF Y CPS s/ CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DIRECTORES 2025”

Ushuaia, 5 de junio de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Este expediente caratulado: “**OSEF Y CPS s/ CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DIRECTORES 2025**” (Expediente N° 2030/2025), traído a despacho para resolver;

CONSIDERANDO:

Que, en primer término, el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante Resolución N° 36/2025 de fecha 8 de mayo del corriente año, dispuso la convocatoria a sus afiliadas y afiliados, tanto del sector activo como del pasivo, a los fines de elegir, por simple pluralidad de sufragios, un (1) Director/a Titular y un (1) Director/a Suplente para integrar el Directorio de la CPS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2028, conforme lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 1070. La elección fue fijada para el día 7 de noviembre de 2025.

Que, posteriormente, el Directorio de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 1071, convocó mediante Resolución N° 75/2025 de fecha 13 de mayo del mismo año, a sus afiliadas y afiliados, activos y pasivos, a los fines de elegir, bajo la misma modalidad, un (1) Director/a Titular y un (1) Director/a Suplente para integrar el Directorio de OSEF, por el mismo período, conforme lo previsto en el artículo 10 de la referida ley. La elección se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 2025, según lo dispuesto en el artículo 4 de dicha resolución.

Que del contenido de las respectivas convocatorias se desprende la necesidad de coordinar acciones entre los organismos convocantes y este Juzgado, a los fines de organizar las tareas propias del acto electoral.

Que en fecha 2 de junio de 2025, se suscribió un Convenio de Colaboración y Cooperación en materia electoral entre este Juzgado y las autoridades de la OSEF y la CPS, a fin de dotar al proceso electoral de los medios necesarios para su adecuado desarrollo. En dicho marco, se contempló expresamente la implementación de la boleta electrónica y del sistema de voto por internet, con el objetivo de garantizar mayor transparencia, accesibilidad, participación y eficiencia en el acto comicial.

Que resulta procedente aprobar un cronograma electoral común, simultáneo y sincrónico para ambos organismos, unificando los plazos coincidentes, con el objetivo de facilitar el orden, la celeridad, la concentración de actos y evitar confusión en el electorado y en los actores políticos intervinientes, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral Provincial N° 201 y la Ley Provincial de Partidos Políticos N° 470 (**ANEXO I**).

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos



Que los plazos establecidos en el cronograma que se aprueba serán contados en días corridos, conforme lo previsto en el artículo 129 de la Ley N° 201, siendo los mismos perentorios e improrrogables.

Que cada organismo deberá presentar, ante este Juzgado, los padrones de afiliadas y afiliados en soporte digital, conforme las previsiones del **ANEXO II** a fin de permitir su control, integración y depuración conforme al domicilio consignado en el Registro Provincial de Electores.

Con el objeto de brindar certeza y previsibilidad a los eventuales postulantes se establecen los parámetros que a continuación se explicitan, y que deben ser estrictamente observados para:

PRESENTACIÓN LISTAS

Hasta el día **8 de septiembre** del corriente año, inclusive, las listas que deseen intervenir en el proceso electoral podrán solicitar su intervención ante este Juzgado, debiendo requerir:

a) La asignación de color, nombre o lema, número de identificación, sigla, monograma, escudo, símbolo y/o emblema. No podrá contener el nombre de personas vivas, ni las prohibiciones establecidas en los artículos 20 y 21 del Régimen provincial de Partidos Políticos (L.470).

b) La designación de hasta dos (2) apoderados, uno en carácter de titular y otro en carácter de suplente, y

c) Constitución de un domicilio especial en la ciudad de Ushuaia.

REGISTRO DE CANDIDATURAS

Los candidatos que se postulen en cada lista, deberán presentar el registro de sus candidaturas ante este Juzgado separadas por organismo (OSEF o CPS) y por sectores (Activos o Pasivos) integrando titular y suplente.

Además, deberá observarse que la fórmula de candidatos esté integrada por un varón y una mujer, sin importar el orden, garantizando así la representación de ambos géneros conforme a los principios de paridad establecidos en la normativa electoral vigente (art. 133 de la Ley N° 201).

Asimismo, las listas deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Nómina de candidatos acompañada de constancias de aceptación de la postulación (**ANEXO III**) suscritas por el titular y suplente, indicación de domicilio y copia del documento nacional de identidad.

b) Adhesión: Las candidaturas, deberán acreditar la adhesión de un número no inferior al uno por ciento (1 %) del total de los inscriptos en el padrón del sector (activos o pasivos) del organismo para el que se postulan (OSEF o CPS). Se anexa a la presente una planilla modelo (**ANEXO IV**).

c) Declaración jurada de los candidatos de que reúnen los requisitos constitucionales y legales pertinentes (**ANEXO V**).

d) Los candidatos en representación del sector activo, deberán acreditar que se encuentran en actividad como agentes y que son contribuyentes al sistema previsional, con un mínimo de tres (3) años de antigüedad (art. 7 inc. e) L. 1070 y art. 9 inc. e) L.1071).

e) Plataforma programática, suscripta por los candidatos.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

Presentada la solicitud de oficialización, esta autoridad de aplicación verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas, y dará vista, por el término de tres (3) días a los apoderados de las restantes listas presentadas, a los efectos de que puedan formular oposición, siguiendo el procedimiento que se establece en el art. 54 de la Ley N° 201

Que, finalmente, corresponde recordar que el voto es un derecho y deber cívico garantizado por la Constitución Nacional y por la normativa electoral vigente; por lo tanto, corresponde solicitar a los organismos públicos que dispongan la correspondiente dispensa horaria para que su personal pueda ejercer el sufragio sin restricciones.

Por las consideraciones expresadas, en los términos del art. 2 inc b) de la ley N° 201,

RESUELVO:

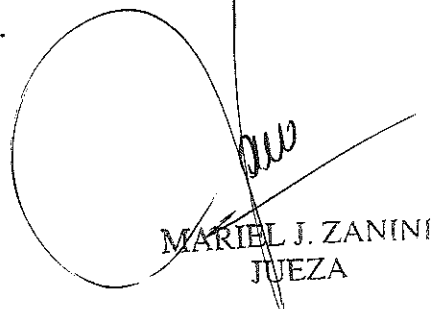
I.- APROBAR el Cronograma Electoral y los formularios que como Anexos I, II, III, IV y V integran la presente resolución.

II.- EXHORTAR a los organismos OSEF y CPS a presentar ante este Juzgado, los padrones de afiliados en soporte digital conforme el Anexo II, antes del **07 de julio** del corriente año. Librense los oficios correspondientes.

III.- ESTABLECER que las condiciones y requisitos sobre presentación de listas y registro de candidaturas, serán las detalladas en los considerandos precedentes, debiendo ser estrictamente observadas.

IV.- RECORDAR que el voto es un derecho y un deber cívico, por lo que se solicita a los Poderes Públicos dispongan la correspondiente dispensa horaria para que su personal pueda ejercer el sufragio.

V.- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, Cámara de Apelaciones, Fiscal Mayor del Distrito Judicial Sur, Poder Ejecutivo y Legislativo Provincial, y a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de los municipios de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin.


MARIEL J. ZANINI
JUEZA

Registrada en el Libro de Sentencias Interlocutorias
Foja: 77 bajo el N° 1427


CINTIA FERREYRA
SECRETARIA

